



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, Julio 27 de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo:

En atención al Radicado ICA 20231123769 del 11/07/2023, en donde usted manifiesta haber presentado una queja “hace más de dos meses por que en el barrio guali el señor xxxx tiene un criadero de marranos en pleno casco urbano...”, nos permitimos indicar:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Dando atención a su queja recibida mediante Radicado ICA 20231123769 del 11/07/2023, me permito indicar que, para poder dar trámite a la misma, es necesaria la información del predio, en cuanto a ubicación (Departamento, municipio y dirección), con el fin de poder realizar visita de verificación de las condiciones sanitarias del predio en cuestión, la cual también puede ser remitida en forma anónima.

En forma adicional, es importante considerar que, tratándose de queja de olores, esta debe ser remitida a la Corporación ambiental que corresponda a la jurisdicción en la cual se encuentre el predio.

Cordialmente.

ANDRES FELIPE OSEJO VARONA
Director Técnico Sanidad Animal
Subgerencia de Protección Animal

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231123769
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	27/07/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Dando atención a su queja recibida mediante Radicado ICA 20231123769 del 11/07/2023, me permito indicar que, para poder dar trámite a la misma, es necesaria la información del predio, en cuanto a ubicación (Departamento, municipio y dirección), con el fin de poder realizar visita de verificación de las condiciones sanitarias del predio en cuestión, la cual también puede ser remitida en forma anónima. En forma adicional, es importante considerar que, tratándose de queja de olores, esta debe ser remitida a la Corporación ambiental que corresponda a la jurisdicción en la cual se encuentre el predio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Claudia Johana Angulo Nausa

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 31 de julio a las 12:00 horas del 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 4 de agosto del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martinez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano